



República de Colombia



Aa000489348

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: (2.105)

DOS MIL CIENTO CINCO

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2012

CLASE DE ACTO O CONTRATO: DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MUNICIPIO DE ARAUCA, NIT 800.102.504.0 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE LUIS EMILIO TOVAR BELLO, C.C. N° 17.588.296 DE ARAUCA

DIRECCION INMUEBLE: CARRERA 43 N° 18A-103 BARRIO LAS PLAYITAS, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MATRICULA INMOBILIARIA N° 410-60237 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA

FICHA CATASTRAL N° 01 01 0393 0002 000

EN LA CIUDAD DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DONDE ESTA UBICADA LA NOTARIA UNICA, A CARGO DEL ABOGADO ORLANDO CASTELLANOS POVEDA, NOTARIO EN PROPIEDAD, EN ESTA FECHA SE OTORGO LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS

Compareció con minuta escritura y en medio magnético el señor LUIS EMILIO TOVAR BELLO, identificado con cédula de ciudadanía 17.588.296 expedida en Arauca - Arauca y manifestó PRIMERO: Que en este acto obra en nombre y representación del Municipio de Arauca en su calidad de Alcalde del Municipio de Arauca (Arauca) condición que acredita con el acta de posesión del cargo de Alcalde de la ciudad de Arauca de fecha 30 de Diciembre de 2011, expedida por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca la cual presenta para que sea protocolizada con esta misma escritura SEGUNDA: Que el MUNICIPIO DE ARAUCA, es propietario del siguiente bien inmueble: LA TOTALIDAD DE UN LOTE



República de Colombia

Modelo autorizado para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo nacional



C4005629189

DE TERRENO, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, en la Carrera 43 N° 18ª - 103 Sector las Playitas, con ficha Catastral número 01 01 0393 0002 000, matrícula inmobiliaria número 410 - 60207, con una extensión superficial de VEINTICUATRO HECTÁREAS, SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS (24 Has. 7.285,33M2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: con LUIS HUMBERTO MONROY LEGUIZAMÓN Y CON LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS en extensión de cuatrocientos noventa y cinco (495) metros; POR EL SUR: con PROCASITAS en extensión de doscientos ochenta y un metros con noventa centímetros (281.90) metros; y con LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS en extensión de ciento Siete metros con Ochenta (107.80) metros; POR EL ORIENTE: con CARRERA 43 en extensión de Ochenta metros con cuarenta y siete Centímetros (80.47) metros, con la VÍA A SANTO DOMINGO en extensión de Ciento Veinticuatro metros con cincuenta y tres Centímetros (124.53) metros; y con la URBANIZACIÓN LAS PALMERAS en extensión de Cuatrocientos setenta y cuatro metros con diez centímetros (474.10) metros; OCCIDENTE: con DIQUE PERIMETRAL en extensión de Seiscientos setenta y tres Metros con noventa y seis centímetros (673.96) metros.

TERCERA: Que el Municipio de Arauca adquirió el bien inmueble antes descrito de la siguiente manera: por compraventas efectuadas así: a) al señor JORGE ELIECER LINDARTE mediante escritura pública N° 1394 del 7 de Octubre de 2005 otorgada en la notaría única del Circulo de Arauca, y registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Arauca bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 410 - 44419; b) a la señora MARIA ALBERTINA PINZÓN DE MONROY, mediante escritura publica 067 de fecha 23 de Enero de 2006, otorgada en esta misma Notaria, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 410-34702 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, c) al señor LUIS HUMBERTO MONROY LEGUIZAMON mediante escritura publica 068 de fecha 23



República de Colombia



Aa000486349



República de Colombia

Papel natural para uso exclusivo de copias de actas, resoluciones, certificaciones y documentos del archivo nacional



64805629162

de Enero de 2006, otorgada en esta misma Notaria, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 410-15119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. Actualizados en cuanto a nomenclatura y englobados mediante escritura pública número 1636 de fecha 23 de Octubre de 2009, otorgada en esta misma Notaria, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 410-60207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. CUARTA: Que por medio del presente instrumento público procede a hacer DESENGLOBE PARCIAL del lote de mayor extensión descrito en la cláusula segunda de este instrumento, el lote a segregar se encuentra ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, sin ficha catastral, el que se denominará LOTE UNO (1) PROVISIONAL, Con una extensión superficial de CUATRO HECTÁREAS, DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON CATORCE CENTÍMETROS (4 Has + 16.14 M²), alinderado de la siguiente manera: NORTE, Con Predios del Municipio de Arauca, en extensión de Doscientos cuarenta y un metros con 26 Centímetros (241.26) metros. SUR, Con Predios del Municipio de Arauca, en extensión de Ciento ochenta y un metros con dos centímetros (181.02) metros. ORIENTE, Con Predios del Municipio de Arauca, en extensión de Ciento ochenta y un metros con sesenta y un centímetros (181.61) metros. OCCIDENTE, con Dique Vía, en extensión de Doscientos ocho metros con veinticinco centímetros (208.25) metros y encierra. Quedando un área de Reserva ubicada en el perímetro urbano del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, en la Carrera 43 N° 18^a - 103 Sector las Playitas, con ficha Catastral número 01 01 0393 0002 000, matrícula inmobiliaria número 410 - 60207, Con una extensión superficial de VEINTE HECTÁREAS, SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS (20 Has + 7269.19 M²), alinderado de la siguiente manera: NORTE, Con LUIS HUMBERTO MONROY LEGUIZAMÓN Y CON URBANIZACIÓN LAS PALMERAS, en extensión de Cuatrocientos noventa y cinco



(495) metros; con PREDIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA en extensión de Ciento Ochenta y Un metros con dos centímetros (181.02) metros; SUR: Con PROCACITAS, en extensión de Doscientos ochenta y un metros con Noventa Centímetros (281.90) metros; y Con URBANIZACIÓN LAS PALMERAS, en extensión de Ciento siete metros con ochenta Centímetros (107.80) metros y con PREDIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA en extensión de Doscientos cuarenta y un metros con veintiséis centímetros (241.26) metros ORIENTE, con CARRERA 43 en extensión de Ochenta metros con cuarenta y siete Centímetros (80.47) metros; con la VÍA A SANTO DOMINGO en extensión de Ciento Veinticuatro metros con cincuenta y tres Centímetros (124.53) metros y con URBANIZACIÓN LAS PALMERAS en extensión de Cuatrocientos sesenta y cuatro metros con diez centímetros (474.10) metros; OCCIDENTE, con DIQUE PERIMETRAL en extensión de Cuatrocientos sesenta y cinco metros con veinticinco centímetros (465.25) metros y Con PREDIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA en extensión de Ciento Ochenta y un metros con sesenta y un centímetros (181.61) metros y encierra.....

HASTA AQUÍ LA MINUTA.....

INSERTOS: *Fotocopia de la cédula del (la) compareciente y Acta de Posesión del Treinta (30) de Diciembre de 2011. *Planos. *Licencia No 120.29.012. 120.32.04.0131 de fecha 10-12-2012. *Certificado del IGAC número 00501066 de fecha 10-12-2012. *Certificado de Valorización de fecha 10-12-2012. *Certificado de Libertad y Tradición de fecha 27-09-2012. *Paz y Salvo Impuesto Predial Unificado del 05-12-2012

NOTA 1. El Notario les informa a los otorgantes:

Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumentos (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º Decreto 960 de 1970.....

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:



República de Colombia



Aa000486350



República de Colombia

El presente instrumento es copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



C=005629163

1.- Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

3.- Conoce (n) la ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumentos (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.

Además el Notario le advierte a EL (LA) (LOS) Compareciente (s), que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) Compareciente (s).

"A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo".

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído el presente instrumento por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento de la presente escritura





de constitución de patrimonio e hipoteca, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo, el Notario que doy fe y por eso lo autorizo...

CONSTANCIA: Este documento se extendió en las hojas de papel notarial número Aa000486348, Aa000486349 y Aa000486350.

Derechos notariales según resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011 y Ley 546/1999 \$ Superintendencia \$4.250.00. Fondo Nacional de Notariado \$4.250.00 se cobra el 16% de IVA \$ 23.313.00.....

Enmendados:.....

EL OTORGANTE: LUIS EMILIO TOVAR BELLO, Alcalde del Municipio de Arauca

C.C.Nº 17.588.276 de Arauca

Dirección: Carrera 24 Entre calles 18 y 19

Teléfono: 885 3156

Profesión u Oficio: Abogado

NOTARIO (A): ORLANDO CASTELLANOS POVEDA

ELABORADO POR MARIA A. LOPEZ



República de Colombia

El uso voluntario para uso exclusivo de copias de escritos públicos, certificaciones y documentos del archivo nacional



091629500e3

Es fiel y _____ copia de la
Escritura nº 2105/2012 tomada de su
original y se expide con destino al: OF
de catastro. En -7-
hojas de fotocopias. 14 DIC 2012
EL NOTARIO



BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA



PAZ Y SALVO

Impuesto Predial Unificado

Ficha catastral :	01-01-0393-0002-000	Número :	2012-002373
Area :	257610 Mts ² - 0 Mts ² construidos	Avalúo :	534,563,000.00
Dirección :	K 43 18a 103 Br Las Playitas Arauca		
Propietario :	MUNICIPIO ARAUCA		
C.C. o Nit :	8001025040	Código Predio :	23289

Este predio se encuentra exento para la vigencia 2012.

El Municipio de Arauca no ha establecido el cobro por concepto de valorización, por lo tanto el contribuyente no paga este tributo.

Expedido en Arauca a los Cinco (5) días del mes de Diciembre de 2012 para PROPOSITO GENERAL.



* 2 0 1 2 0 0 2 3 7 3 *

Kuybaui B
TESORERO MUNICIPAL



120.29.012
120.32.04.0131

Página 1

10 DIC 2012



República de Colombia

Procedimiento para la expedición de copias de certificaciones, certificados y documentos de archivo notarial



Por medio del cual se otorga una
LICENCIA DE URBANISMO PARA SUBDIVIDIR UN PREDIO URBANO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Nacional 1469 del 30 de Abril de 2010, Decreto Nacional No. 0019 del 10 de enero de 2012 (Ley Antitramite), el Estatuto Urbanístico (Acuerdo Municipal y el Acuerdo Municipal N° 009 del 07 de Septiembre 2009 Revisión y Ajustes (P. B.O. T.).

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE ARAUCA – NIT 8001025040

DESCRIPCIÓN: EL PROPIETARIO PRESENTA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO Y SE RESERVA EL REMANENTE.

ÁREA ACTUAL DEL PREDIO: 24 HAS + 7285.33 M2
ÁREA DE SUBDIVISIÓN: 4 HAS + 16.14 M2
ÁREA DE RESERVA: 20 HAS + 7269.19 M2

1.) LINDEROS GENERALES ACTUALES.

DIRECCIÓN: CARRERA 43 N° 18 A - 103 SECTOR PLAYITAS

FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA: 410 - 60207	USO DEL SUELO: RESIDENCIAL V.I.S
FICHA CATASTRAL: 01-01-0393-0002-000	ESCRITURA: 1871 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

LINDERO		EXTENSIÓN DE
NORTE	CON LUIS HUMBERTO MONROY LEGUIZAMÓN Y CON URBANIZACIÓN LAS PALMERAS	495.00 METROS.
SUR	CON PROCASITAS CON URBANIZACIÓN LAS PALMERAS	281.90 METROS. 107.80 METROS.
ORIENTE	CON CARRERA 43 CON VIA A SANTO DOMINGO CON URBANIZACIÓN LAS PALMERAS	80.47 METROS. 124.53 METROS. 474.10 METROS.
OCCIDENTE	CON DIQUE PERIMETRAL	673.96 METROS.

ÁREA TOTAL: 24 HAS + 7285.33 M2

PREDIO DE SUBDIVISIÓN

DIRECCIÓN: CARRERA 43 N° 18 A - 103 SECTOR PLAYITAS - PROVISIONAL

FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA: 410 - 60207 PROVISIONAL	USO DEL SUELO: RESIDENCIAL V.I.S
--	---

FICHA CATASTRAL: 01-01-0393-0002-000 PROVISIONAL	A FAVOR DE: MUNICIPIO DE ARAUCA
---	--

LINDERO	EXTENSIÓN DE
---------	--------------



120.29.012
120.32.04.0131

Página 2

10 DIC 2012

NORTE	CON PREDIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	241.26 METROS
SUR	CON PREDIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	181.02 METROS
ORIENTE	CON PREDIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	181.61 METROS
OCCIDENTE	CON DIQUE VIA	208.25 METROS

ÁREA: 4 HAS + 16.14 M2

3.) PREDIO DE RESERVA

DIRECCIÓN: CARRERA 43 N° 18 A - 103 SECTOR PLAYITAS - PROVISIONAL

FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA: 410 - 60207
PROVISIONAL

USO DEL SUELO: RESIDENCIAL V.I.S

FICHA CATASTRAL: 01-01-0393-0002-000 PROVISIONAL

A FAVOR DE: MUNICIPIO DE ARAUCA

LINDERO		EXTENSIÓN DE
NORTE	CON LUIS HUMBERTO MONROY LEGUIZAMÓN Y CON URBANIZACIÓN LAS PALMERAS	495.00 METROS
	CON PREDIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	181.02 METROS
SUR	CON PROCASITAS	281.90 METROS
	CON URBANIZACIÓN LAS PALMERAS	107.80 METROS
	CON PREDIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	241.26 METROS
ORIENTE	CON CARRERA 43	80.47 METROS
	CON VIA A SANTO DOMINGO	124.53 METROS
	CON URBANIZACIÓN LAS PALMERAS	474.10 METROS
OCCIDENTE	CON DIQUE PERIMETRAL	465.25 METROS
	CON PREDIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	181.61 METROS

ÁREA: 20 HAS + 7269.19 M2

R E S U E L V E:

PRIMERO: Autorizar la Subdivisión de un lote de terreno, tal como se indica en los numerales anteriores, con un área general de 24 HAS + 7285.33 M2 a favor de MUNICIPIO DE ARAUCA, un área de Subdivisión con una extensión de 4 HAS + 16.14 M2 a favor de MUNICIPIO DE ARAUCA, y un área de Reserva con una extensión de 20 HAS + 7269.19 M2, a favor de MUNICIPIO DE ARAUCA.

SEGUNDO: Para todos los efectos el urbanizador es: MUNICIPIO DE ARAUCA.

TERCERO: Hace parte de la presente licencia la Demarcación N° 0506 del 07 de Diciembre de 2012, expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

CUARTO: La presente licencia no se asemeja a la licencia de construcción, por lo tanto cualquier obra que se proyecte requiere cumplir con todos los requisitos y tramitarla ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal.



120.29.012
120.32.04.0131

Página 3

10 DIC 2012

QUINTO: El profesional Responsable de los diseños de los planos es la Arquitecta **MONICA TRESPALACIOS CASTILLO** identificado con Matrícula Profesional A21992010 - 1090384719.

SEXTO: Apruébese la Subdivisión de un lote de terreno, tal como se indica en los numerales anteriores, con un área general de **24 HAS + 7285.33 M2** a favor de **MUNICIPIO DE ARAUCA**, un área de Subdivisión con una extensión de **4 HAS + 16.14 M2** a favor de **MUNICIPIO DE ARAUCA**, y un área de Reserva con una extensión de **20 HAS + 7269.19 M2**, a favor de **MUNICIPIO DE ARAUCA**.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

OCTAVO: La vigencia de la Licencia es de 06 meses, a partir de la fecha de expedición. Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios (**DECRETO 1469 DE 2010** Abril 30).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY ANDRÉS GÓMEZ ROJAS
Jefe Oficina Asesora Planeación Municipal

Elaboró: Juan C. Rodríguez
Revisó: Dr. Freddy A. Gómez

República de Colombia



CAD005620174



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

FORMULARIO DE DEMARCACIÓN

Demarcación No. 0506 Registro Catastral

Fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2012

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE ARAUCA

DIRECCIÓN CARRERA 43 N° 48A-13 BARRIO: SECTOR PLAYITAS

NORTE: 495,00 CON: LUIS H. MONROY CON URB. LAS PALMERAS

SUR: 281,90+107,80 CON: PROCASITAS - URB. LAS PALMERAS

ORIENTE: 80,47+124,53 CON: CARRERA 43 - VÍA A SANTO DOMINGO- URB.

474,10 CON: LAS PALMERAS

OCCIDENTE: 673,96 CON: DIQUE PERIMETRAL

EXTENSIÓN TOTAL: 24 HAS+ 7.285,33 M2

EXISTE EN EL LUGAR:

ANDEN SARDINEL CUNETA AGUA LLUVIA

PAVIMENTO ALCANTARILLADO

TIPO DE OBRA QUE SE PROYECTA N° PISOS

EDIFICIOS CONTIGUOS: CONSTRUIDO No PISOS ANTEJARDÍN VOLADIZOS

COSTADO:

COSTADO:

DEBE PERMITIR LAS SIGUIENTES CESIONES O AISLAMIENTOS

ZONA VERDE ANCHO DE VÍA 7,0 MTS OCCIDENTE ANDEN

ANTEJARDÍN ANCHO DE LA VÍA 7,0 ORIENTE AISLAMIENTO

AISLAMIENTO POSTERIOR MIN. LADO MENOR

AISLAMIENTO LATERAL

MIN. LADO MENOR 8,0 MTS AL DIQUE PERIMETRAL

OBSERVACIONES: LICENCIA DE SUBDIVISION.

VALIDO HASTA EL 7 DE DICIEMBRE 2013

[Firma]
TOPOGRAFO

Digido: Miro Pineda.
Topógrafo: Juan Carlos Rodríguez.

[Firma]
FREDY ANDRÉS GÓMEZ ROJAS
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal

- ❖ LA DEFINICIÓN DEL PARAMENTO NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LO PROYECTADO.
- ❖ DEBERÁ SOLICITAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PRESENTANDO LOS PLANOS DONDE DESEA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DEMARCACIÓN.
- ❖ EL INCUMPLIMIENTO ACARREARÁ SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ESTATUTO URBANÍSTICO VIGENTE.

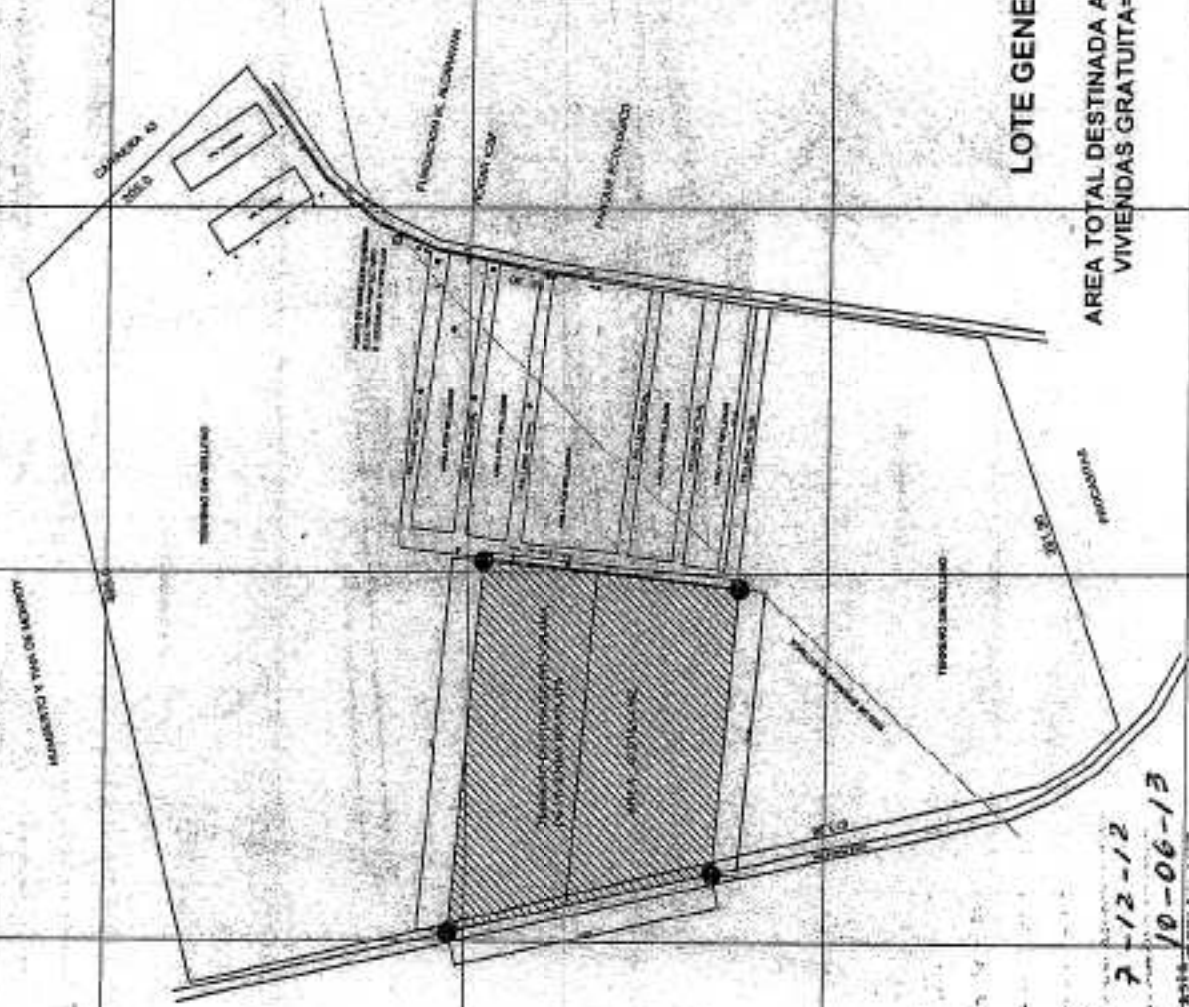
TRABAJO, PROGRESO Y SOLIDARIDAD

Centro Administrativo Municipal

Cra. 24 entre calles 18 y 19 - Tels: 097 8853156 Exts. 119 - Fax: 097 8855186
www.AlcaldiaArauca.gov.co



06/29/78



LOTE GENERAL

AREA TOTAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VIVIENDAS GRATUITA= 40.016,14 M2

10-13-13 10-06-13

No. de Píctas probados:

0506

10-12-12

Yes, Mr. T. J. Sullivan

C. F. Davidson et al.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Udell, Zwick, and Montolio

SECTION PLAYITAS
CRA 43 No 18A-92B

INCONTANDO DEL LOTTE

MUNICIPIO DE ABUQUICA

11/27/2014

PROGRAMA DE INVESTIÇÃO
DE CURTOS PRAZOS
RENTABILIZANTE

CONCLUSION

PLANTA GENERAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Isa Tanel:

$$A = 24\text{Has} + 7285, 33\text{Mz}$$


 ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
 ԿՐԹՈՒԹՅԱՆ ԵՎ ԳԻՏՈՒԹՅԱՆ
 ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ

RESEARCH	DISCUSSION
----------	------------

Stichting CBR

113



654

0.0%

PLS

2

ÁREA TOTAL DESTINADA AL PROGRAMA DE
VIVIENDAS GRATUITA = 40.016,14 M2

10-06-13

W. Mc. Pittman Sr.